

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**



**REFERENCIA: 2021-00516
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COFINCAFE
DEMANDADO: JAVIER GONZALEZ HERNANDEZ**

En atención al escrito anterior, allegado por el apoderado de la parte actora, se tiene en cuenta la citación para notificación personal realizada al demandado, y por ello, se le insta para que materialice la notificación por aviso, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, actuación que deberá desarrollar dentro del perentorio término de 30 días siguientes a la notificación por Estado de este proveído, so pena de dar aplicabilidad a los efectos jurídicos que consagra el artículo 317 de la citada codificación, esto es, declarar la terminación del proceso por Desistimiento Tácito, y las demás ordenaciones de ley.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL 31 DE MARZO DE 2022  EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO
--

GAT

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816d1abe1314221473001e4e23df1a46f1a4e222b44c63f2bde3287f3abc34a2**

Documento generado en 30/03/2022 10:42:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>